



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

LEY 8230 DEL 03-04-1936

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2013-MPMN

Moquegua, 14 de Octubre de 2013

**EL ALCALDE PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":**

**VISTO**, en Sesión Ordinaria del 12-10-2013, el Dictamen N° 026-2013-CODESO-R/MPMN de Registro N° 027333-2013 de fecha 03-10-2013, sobre Implementación del "Programa de Promoción de la Actividad Física en Espacios Públicos en el Distrito de Moquegua" y "Exoneración de Derechos".

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Párrafo Segundo del Artículo 40° de la Ley N° 27972, dispone que mediante Ordenanza se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley;

Que, el Numeral 9) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal, crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley;

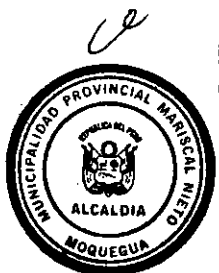
Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2013-EF, se aprobó los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del "Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del 2013", como es el caso del Instructivo para la meta 39 "Implementar Programa de Promoción de la Actividad Física en Espacios Públicos" establecidos por el Ministerio de Salud, de cuyo Anexo 02 se desprende que esta Entidad deberá elaborar y aprobar un Acuerdo de Concejo que indique la implementación del Programa de Promoción de la Actividad Física en Espacios Públicos, señalando la ubicación de la misma y las fechas en las cuales se instalará;

Que, el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 002-2013-EF, determina que "El Plan de Incentivos es un Instrumento del Presupuesto por Resultados (PpR) y está orientado a promover las condiciones que contribuyan con el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local, incentivando a las Municipalidades a la mejora continua y sostenible de la Gestión Local";

Que, a fin de cumplir con el objetivo acotado en el Párrafo precedente, se aprueba el Instructivo correspondiente a la Meta 39 "Implementar Programa de Promoción de la Actividad Física en Espacios Públicos" de acuerdo a los criterios establecidos por el Ministerio de Salud, la misma que se implementará en un espacio público sea Avenida o Calle de la jurisdicción, cerrada temporalmente al acceso de vehículos motorizados por un promedio de seis (06) horas, en una extensión mínima de un (01) kilómetro, con un mínimo de diez (10) domingos al año, permitiendo que la comunidad se apropie y disfrute de éstos espacios fortaleciendo con los valores de convivencia ciudadana y de cohesión social;

Que, mediante informe N° 1987-2013-GPP/GM/MPMN de fecha 03-09-2013, se propone la Implementación del "Programa de Promoción de la Actividad Física en Espacios Públicos" con el Lema "LA VIDA CORRE POR TUS VENAS" en aplicación al Plan de Incentivos y Modernización Municipal del año 2013;

Que, según Informe N° 1060-2013-GAJ-GM/MPMN de Registro N° 025255-2013 del 12 de Septiembre de 2013, se emite opinión favorable para la Implementación del "Programa de Promoción de la Actividad Física en Espacios Públicos en el Distrito de Moquegua" y con respecto



a la Exoneración de Derechos de Ingreso al "Parque Ecológico" opina que es procedente por ser facultad del Pleno de Concejo;

**POR CUANTO:**

El Concejo Provincial de "Mariscal Nieto", en uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú promulgada el 29-12-1993 y modificada por Ley N° 27680 de fecha 06-03-2002, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 del 26-05-2003 y Ley N° 8230 de fecha 03-04-1936, ha aprobado en Sesión Ordinaria del 12-10-2013, la siguiente:

**ORDENANZA:**

**Artículo 1°.-** Aprobar "LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA EN ESPACIOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA" en aplicación al "PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTION Y MODERNIZACION MUNICIPAL 2013" aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2013-EF, conforme el siguiente cuadro:

MES	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE
DIA	Domingo 15-22-29	Domingo 06-13-20-27	Domingo 03-10-17
RUTA	Malecón Ribereño (Desde la Prolongación Ancash hasta la Intersección Yaracachi) incluyendo el "Parque Ecológico".		

**Artículo 2°.-** Exonerar los Derechos de Ingreso al "Parque Ecológicos" y Otros que permitan "LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA EN ESPACIOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA" en aplicación al "PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTION Y MODERNIZACION MUNICIPAL 2013" aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2013-EF, en las fechas señaladas en el Artículo anterior.

**Artículo 3°.-** Facultar al Alcalde Provincial de "Mariscal Nieto" para que mediante Decreto de Alcaldía, modifique algunos de los lugares referidos en el Artículo primero de la presente Ordenanza, en caso de que exista dificultades o inconvenientes de ejecutarse la Implementación del "Programa de Promoción de la Actividad Física en Espacios Públicos" o a sugerencia del Equipo de Trabajo, con la finalidad de cumplir con la meta fijada.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.**



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

  
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA  
ALCALDE